

"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

Convenio específico en materia de colaboración para el desarrollo de la enseñanza en materia de Servicio Social, Residencias Profesionales, asesoría y apoyo mutuo, que celebran por una parte Agroparque El Taray, S.A. de C.V. Representada por el Ing. Mario Iñiguez Reyes quien en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, se le denominará como la "EMPRESA" y por la otra parte el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO, decretado con n°:21920/IVIII/07 por el Congreso del Estado de Jalisco, en el periódico oficial del estado de Jalisco el 20 de octubre del 2007, en el número 30, sección II; representado por el DR. FEDERICO DANIEL GARZA GARCIA, Director General, a quien en lo subsecuente, se le denominara como el "INSTITUTO" ambos, en su carácter de representantes, formalizan el presente convenio y lo sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, objetivos, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES.

El INSTITUTO ha propuesto a Agroparque El Taray, S.A. de C.V., por conducto de su departamento de vinculación, promoción y difusión, celebrar un convenio de colaboración para que ambos puedan beneficiarse y apoyarse, así como para que los alumnos puedan desarrollar su Servicio Social y Residencias Profesionales en las instalaciones y proyectos de apoyo para diseñar sistemas de empaque y embalaje de productos agrícolas, apoyo para el establecimiento de sistemas de calidad en los procesos y productos, apoyo para el desarrollo de tecnología para la inocuidad y preservación de los productos agrícolas.

Las partes reconocen que las prácticas referidas se realizaran conforme a los programas específicos, elaborados por ambas partes, de acuerdo a las necesidades educativas y de recursos e infraestructura disponible.

Con base en lo antes expuesto, se formula el presente convenio de colaboración para el desarrollo de servicio social y residencias, así como aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente, bajo los siguientes:

DECLARACIONES

Declara el INSTITUTO que:



"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

a).- Es una Institución Pública Descentralizada debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, que forma parte del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos (SNIT) adscrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica del Estado de Jalisco (CEMSSyT), dependiente de la Dirección General de Institutos Tecnológicos (DGIT) y la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y que tiene como misión el atender la demanda de Educación Superior Tecnológica en la región Sur-Este del Estado de Jalisco.

b).- Que el objeto del INSTITUTO es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.

c).- Que en su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.

d).- Que el Dr. Federico Daniel Garza García quien es: Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano, Jalisco de acuerdo al nombramiento otorgado por el Lic. Emilio González Márquez Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco con fecha del 1 de Junio de 2012, quien atenderá la supervisión de todo lo relativo al cumplimiento de este convenio y todo lo que en el se derive.

e).- Que tiene su domicilio, para los efectos del presente convenio en Carretera Tamazula-Santa Rosa #329, Tamazula de Gordiano, Jalisco. Teléfono 01 (358) 103 00 60 y 01 (358) 103 00 61. C.P. 49650.

a).- Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración e intercambio con Agroparque El Taray, S.A. de C.V. que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.



"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

Declara Agroparque El Taray, S.A. de C.V. por conducto de su representante:

a).- Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable con personalidad jurídica y patrimonio propios.

b).- Manifiesta el Ing. Mario Iñiguez Reyes, tener plena capacidad para firmar el presente convenio, en virtud de haber sido designado **Presidente del Consejo de Administración**, nombramiento emitido por **asamblea general** con fecha de 8 (ocho) de marzo del año de 2012

c).- Que Agroparque El Taray, S.A. de C.V. es un organismo privado, con domicilio ubicado en la comunidad de el Taray Municipio de **Tamazula de Gordiano, Jalisco**.

d).-Que tiene como Objetivos básicos:

Siembra, cultivo y cosecha de productos alimenticios en invernaderos.

Declaran ambas partes que:

a).- Poseen intereses comunes en el campo de la investigación, el desarrollo académico y de tecnología y reconocen la conveniencia de relación entre sí de manera estrecha, para tal efecto.

b).- Que los sectores educativos y productivos deben unir esfuerzos, en torno a la formación de las nuevas generaciones con un alto nivel técnico-académico, capaces de hacer frente a los retos de la globalización y competitividad internacional, mediante la formación para la investigación y la práctica dentro del ámbito tecnológico.

c).- Sus acciones de vinculación reeditarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades del sector productivo, permitiendo la constante adecuación a los cambios científicos y tecnológicos.



"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

d).- De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés de celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes llevarán a cabo el Servicio Social de acuerdo al procedimiento del SGC del INSTITUTO, así como el apoyo de la Institución para desarrollar e implementar proyectos de mejora en las prácticas cooperativistas, de los productos alimenticios en invernaderos.

SEGUNDA.- Para el logro del objetivo expresado, las partes asumen los siguientes compromisos.

1) EL INSTITUTO se compromete a:

- 1.1 Dar prioridad a las necesidades de recursos humanos en Agroparque El Taray, S.A. de C.V., ofertando y asignando prestadores de servicio social y residencias profesionales.
- 1.2 Colaborar en la promoción y difusión de los programas instituidos por Agroparque El Taray, S.A. de C.V. en su área de influencia.
- 1.3 Coordinar visitas guiadas dentro de las instalaciones del INSTITUTO, para niños, adolescentes y sociedad en general mismos que sean gestionados por Agroparque El Taray, S.A. de C.V.
- 1.4 Apoyar las actividades de enseñanza-aprendizaje de los usuarios de Agroparque El Taray, S.A. de C.V. de acuerdo al programa educativo y operativo de la misma.

2) Agroparque El Taray, S.A. de C.V. se compromete a:



"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

- 2.1 Proporcionar espacios para la realización del Servicio Social y Prácticas profesionales por parte de los alumnos del INSTITUTO
- 2.2 Proporcionar espacios para realizar promoción y difusión de la oferta educativa del INSTITUTO dentro de las instalaciones del Agroparque El Taray, S.A. de C.V.
- 2.3 Colaborar en la promoción y difusión de los programas educativos instituidos por el INSTITUTO, en su área de influencia.
- 2.4 Que los usuarios de Agroparque El Taray, S.A. de C.V. conozcan las bondades, beneficios y oportunidades que el INSTITUTO ofrece.
- 2.5 Respetar y hacer respetar los lineamientos establecidos en la reglamentación interna del INSTITUTO en materia de Servicio Social y Prácticas profesionales.
- 2.6 Apoyar y motivar a los estudiantes a la realización de proyectos creativos o innovadores.

SEGUNDA: EL INSTITUTO Y LA EMPRESA de común acuerdo, establecen que este convenio tendrá una duración de 3 años a partir de la fecha del presente.

TERCERA: La duración del presente convenio, podrá concluir a voluntad de cualquiera de las partes, manifestada a la otra en forma indubitable y por escrito, por lo menos con dos meses de anticipación.

CUARTA: La conclusión anticipada del presente convenio, de común acuerdo por ambas partes, deberá prever una alternativa de solución satisfactoria que no lesione los derechos ni la situación académica de los alumnos del INSTITUTO ni de Agroparque El Taray, S.A. de C.V. así como a cualquier imprevisto

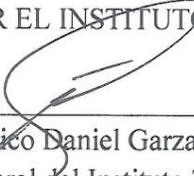
QUINTA: Cualquier cambio en el CONVENIO se realizará por mutuo acuerdo y por escrito, en el momento que cualquiera de las partes lo solicite, y se coordinen para dicha modificación de acuerdo a la disponibilidad de sus tiempos respectivos.



"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

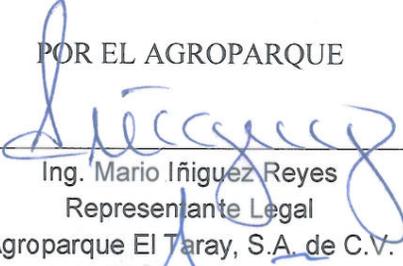
Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco el 27 del mes de Noviembre de 2012.

POR EL INSTITUTO:



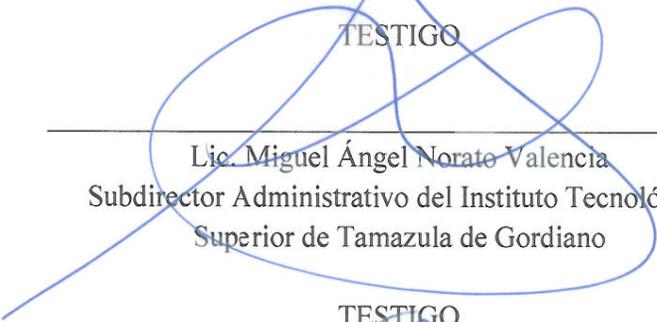
Dr. Federico Daniel Garza García
Director General del Instituto Tecnológico
Superior de Tamazula de Gordiano

POR EL AGROPARQUE



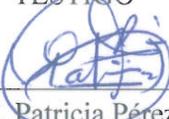
Ing. Mario Iñiguez Reyes
Representante Legal
Agroparque El Taray, S.A. de C.V.

TESTIGO



Lic. Miguel Ángel Norato Valencia
Subdirector Administrativo del Instituto Tecnológico
Superior de Tamazula de Gordiano

TESTIGO



L.C y M.F. Patricia Pérez Lozoya
Directora General
Agroparque el Taray S.A. de C.V.

Esta hoja pertenece al convenio con fecha de 27 de Noviembre de 2012

Celebrado entre el ITS Tamazula y Agroparque el Taray

